



FIRMADO POR

El Alcalde  
EMILIO SÁEZ CRUZ  
14/01/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, LEGALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, EN DOBLE CIRCUITO, EN LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE. 71/2021 (CÓDIGO SEGEX 826848A).**

**I) ANTECEDENTES:**

1.- Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 1 de diciembre de 2021, de **apertura y valoración de criterios evaluables automáticamente (art. 159) y propuesta de adjudicación**, en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se ha procedido a la clasificación de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego del contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, LEGALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, EN DOBLE CIRCUITO, EN LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE. 71/2021 (Código SEGEX 826848A), en este caso criterios evaluables a través de fórmulas (mejor precio), dándose la clasificación que se sigue:

	<b>Licitador</b>	<b>Puntos.</b>
1º	Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)	100,00
2º	ANTONIO YESTE QUINTANILLA	92,68
3º	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	80,31

2.- Comprobado que el Acta arriba citada también recogía propuesta de adjudicación según la cual se acordaba requerir a la mercantil **Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)**, con N.I.F. núm B02328219, para que en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el día en que



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL Accidental  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/01/2022





FIRMADO POR

El Alcalde  
EMILIO SÁEZ CRUZ  
14/01/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por haber obtenido la mejor puntuación en los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego regulador del contrato, de acuerdo con la oferta formulada por su parte.

3.- Visto que en fecha 13 de diciembre de 2021 a través de la Plataforma del Estado, se efectúa el requerimiento indicado en el apartado precedente, y comprobado que se ha cumplido dentro del plazo legal de siete días hábiles concedido al contratista, la presentación de la documentación reclamada al mismo y concretada en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2021.

4.- Observado que se ha depositado garantía definitiva, según consta en documento OIF con número de operación 202100046344.

5.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, por parte del Servicio de Contratación se emite propuesta de adjudicación.

6.- Por la Intervención General se ha informado favorablemente en fecha 12 de enero de 2022 la fiscalización del gasto previa a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario conforme al art. 159.4 de la LCSP

## II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartados 3º de la LCSP, a cuyo tenor:

*“3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.*

Así como según lo dispuesto por el artículo 151 de la LCSP:

*“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el*





FIRMADO POR

El Alcalde  
EMILIO SÁEZ CRUZ  
14/01/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

*procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

*a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

*b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.*

*c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.*

*En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”*

**SEGUNDA.-** En virtud de la delegación de competencias atribuida a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Albacete, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de junio de 2021, en cuya virtud la competencia inicial para la adjudicación de los contratos administrativos y privados atribuida a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda, apartado 4º, de la LCSP, pasa a delegarse en la Alcaldía y, en uso de dicha competencia:

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la mercantil **Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)**, con N.I.F. núm B02328219, el **CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, LEGALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, EN DOBLE CIRCUITO, EN LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, por haber obtenido la mejor puntuación resultante de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas contemplados en el Pliego





FIRMADO POR

El Alcalde  
EMILIO SÁEZ CRUZ  
14/01/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

regulador del contrato (precio y criterios técnicos), de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica:

**DESGLOSE OFERTA:**

**A) PRECIO:**

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Director de obra y Certificaciones	4.500,00 €	5.445,00 €
Director de la ejecución de la obra	incluida	incluida
Coordinación Seguridad y Salud	2.000,00 €	2.420,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.500,00 €</b>	<b>7.865,00 €</b>

EN EL SUPUESTO DE QUE SUBCONTRATE, SEÑALE EL IMPORTE

\_\_\_\_\_

**B) CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:**

CRITERIOS TECNICOS		Señale la que proceda
<b>COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).</b>		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).</b>		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).</b>		
Una visita más a la semana	1	
Dos visitas más a la semana	2	
Tres visitas más a la semana	3	



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la  
JGL Accidental  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/01/2022





FIRMADO POR

El Alcalde  
EMILIO SÁEZ CRUZ  
14/01/2022



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

Cuatro visitas más a la semana	4	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	5	✗

**SEGUNDO.-** La fundamentación de la clasificación de las ofertas se basa en los criterios de adjudicación (criterios evaluables a través de fórmulas), que se recogen en el Punto 10 del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así ha sido recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2021, publicada en la Plataforma de Contratación del Estado en la documentación correspondiente a la presente licitación. En resumen las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha obtenido la máxima valoración en los criterios aplicables de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego regulador del contrato, siendo, en definitiva, el licitador clasificado la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración.

**TERCERO-** Que se inserte en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Albacete la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista y, al resto de los candidatos no seleccionados para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

**CUARTO.-** La empresa adjudicataria **Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)**, con N.I.F. núm B02328219, dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación deberá formalizar el correspondiente contrato, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 153.3 de la LCSP.

**Así lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde en uso de la Delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha once de junio de dos mil veintiuno.**



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la  
JGL Accidental  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/01/2022

